

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2021-00493-00.

Se incorporan al plenario las fotografías de la valla ubicada en el predio objeto de usucapión, con la anotación de que, una vez se concrete la cautela aquí impuesta, esto es la inscripción de la respectiva demanda en el competente folio de matrícula inmobiliaria, se cumplirá lo ordenado en el num. 7º del proveído calendado a 22 de septiembre de la presente anualidad.

Por otro lado, en la presente etapa ritual, es factible **requerir** al extremo rogante, en aras de que desarrolle las gestiones enderezadas a consolidar el aducido gravamen, en tanto que el comunicado contentivo de dicha afectación ha sido enviado a la conducente dirección electrónica.

Con ese objeto, se otorga el intervalo de 30 días, computados a partir de la notificación de la actual providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo intervalo, han de aportarse los medios de convicción relacionados con cualquier actuación tendiente a cumplir la puntualizada carga ritual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6ea5b956a6609f068e924baa2436f5bd363c55c72ebcc7d6aca4000c7fb57e
c1**

Documento generado en 21/10/2021 04:30:16 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**